TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los impedimentos **SUP-IMP-5/2025** y **SUP-IMP-8/2025.**

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-IMP-8/2025**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

> **SUP-IMP-8/2025. Impedimento.**
> **ÚNICO.** No se actualiza supuesto de impedimento legal alguno para que el magistrado Felipe de la Mata Pizaña conozca del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía identificado con la clave de expediente SUP-JDC-1416/2025.

El magistrado Felipe de la Mata Pizaña no intervino en la resolución del impedimento de referencia, al tratarse de una solicitud para que se abstenga de conocer y resolver un medio de impugnación.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-IMP-5/2025,** circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

> **SUP-IMP-5/2025. Impedimento.**
> **ÚNICO.** Es infundado el impedimento planteado en los términos de la presente resolución.

El magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera no intervino en la resolución del impedimento de referencia, al tratarse de una solicitud para que se abstenga de conocer y resolver un medio de impugnación.

Los proyectos fueron aprobados por **unanimidad de votos.**

A las trece horas del seis de marzo de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales

procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta
Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:10/03/2025 11:01:15 p. m.
Hash:UHbxoeujduvRQ/fJb0P1DGrhiUc=

Secretario General de Acuerdos
Nombre: Ernesto Santana Bracamontes
Fecha de Firma:10/03/2025 09:05:31 p. m.
Hash:dA6d4+wlH48JCPaLTBYejJFZbFE=